



Nombre del trámite o servicio	AUMENTO DE GIRO DE UNA UNIDAD ECONÓMICA PARA VENTA Y/O CONSUMO DE ALCOHOL
Homoclave	RMTySCUE/SDEyT/021/2022
¿Trámite o servicio?	Trámite
Descripción del trámite o servicio	Solicitud de aumento de actividades de giro con venta, distribución y/o consumo de alcohol
Modalidad del trámite o servicio	Presencial
Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio	Cuando el titular de una licencia de funcionamiento requiera el aumento de giro de venta, distribución y/o consumo de alcohol en una licencia de funcionamiento, contemplado en el Reglamento para Regular la Venta, Distribución y Consumo de Alcohol en el Municipio de Cuernavaca, Morelos
Beneficio del servicio, en su caso	No aplica
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Dirección y teléfono	Calle Motolinía número 2, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, teléfono 3295545, 329-44-25 y 329-54-38
Días y horarios de atención al público	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director de Licencias de Funcionamiento
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio	Calle Motolinía número 2, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, teléfono 329-44-25 y 329-54-38
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Quién puede presentar el trámite o servicio	Cualquier persona, siempre y cuando la solicitud este firmada por el propietario y/o representante legal del negocio
Medio de presentación	Presencial
Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente	De acuerdo al valor de Licencia nueva en los casos de aumento de licencias sin venta de bebidas alcohólicas y a la diferencia de los costos de una licencia a otra con venta ambas de bebidas alcohólicas.
Área (s) de pago	Caja de Tesorería Municipal ubicada en Motolinía No. 2 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de Lunes a Viernes con horario de atención 8:00 a 14:30 horas Teléfonos 329-55-42 y 329-5501.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Forma de determinar el monto	<i>Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6027 de fecha 2021/12/31.</i>
Momento en que se debe realizar el pago	<i>Conforme a la autorización y alta en el padrón de la Dirección de Licencias de Funcionamiento.</i>
Plazo máximo de resolución	<i>De acuerdo a la programación de sesiones de la Comisión Reguladora.</i>
Vigencia	<i>Un año calendario</i>
Afirmativa ficta / Negativa ficta	<i>Afirmativa ficta</i>
Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.	<i>Mediante Formato de "Modificación al Padrón"</i>
El formato o formatos correspondientes (URL)	http://cuernavaca.gob.mx/dmer/wp-content/uploads/2022/01/Formato-Clase-de-Aviso-2022.pdf
Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar	<i>N/A</i>
En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico	<i>Supervisión durante la resolución, a través de Supervisor de la Dirección de licencias de Funcionamiento</i>
El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el	<i>Prevención: de inmediato a través del medio en el que se presentó.</i>

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



<i>solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos</i>	Solventación de prevención: 5 días hábiles.	
	Artículo 34, fracción VI, del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Cuernavaca.	
<i>Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</i>	Paso 1	<i>Realizar Solicitud mediante formato "Modificación al Padrón"</i>
	Paso 2	<i>Cumplir con los requisitos establecidos</i>
	Paso 3	<i>Atender supervisión de inspección de la Dirección de licencias</i>
	Paso 4	<i>Pago de derechos según Ley de Ingresos 2022</i>

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	<i>Licencia de Funcionamiento actual</i>		1
2.	<i>Formato de Modificación al Padrón debidamente llenado sin correcciones o tachaduras y firmado por el propietario o representante legal</i>	1	1
3.	<i>Identificación oficial del propietario o, en su caso, representante legal (credencial de elector, cartilla liberada, pasaporte o cédula profesional o escritura pública que contenga el mandato respectivo). Si el solicitante fuere extranjero, deberá presentar anexo al formato, la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal.</i>		1
4.	<i>Constancia de situación fiscal</i>		1
5.	<i>Acta constitutiva, en su caso, (aplicable a persona moral), acompañada del documento que acredite la personalidad del representante legal.</i>		1
6.	<i>Acreditación de la propiedad o posesión de la unidad económica: a) Escritura pública o cualquiera otro documento que acredite la propiedad; b) En caso de ser rentado, Contrato de arrendamiento o, c) Contrato de Comodato, con identificación del Comodante, documento que acredite su propiedad y comprobante de domicilio o instrumento público en que se faculte a dar en comodato.</i>		1
7.	<i>Cuando menos, acuse de la solicitud de inspección de riesgo ordinario para obtener el Visto Bueno en materia de Protección Civil sobre las medidas de seguridad necesarias para el funcionamiento de la unidad económica.</i>	1	1
8.	<i>Fotografías de la unidad económica (interior y exterior).</i>	2	
9.	<i>Licencia de Uso de Suelo vigente, para la actividad solicitada y para la venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas; expedida en términos del artículo 55 y demás relativos del Reglamento de Construcción del Municipio de Cuernavaca, Morelos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas u oficio de ocupación</i>		1
10.	<i>Constancia de no antecedentes penales. (para personas físicas)</i>		1

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



11.

Aviso a la COFEPRIS de funcionamiento y de responsable sanitario del establecimiento de servicios de salud y de Modificación o Baja.

En caso de unidades económicas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Aviso de Funcionamiento del Establecimiento de Productos y Servicios;
- b) Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Establecimiento de Insumos para la Salud. Modalidad A.- Fábrica de Dispositivos Médicos o Remedios Herbolarios;
- c) Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Establecimiento de Insumos para la Salud. Modalidad B.- Almacén de Depósito y/o Distribución de Dispositivos Médicos o Remedios Herbolarios o Medicamentos No Controlados o Materia Prima para Medicamentos No Controlados;
- d) Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Establecimiento de Insumos para la Salud. Modalidad C.- Distribuidor de Medicamentos (como Representante Legal en México, de una empresa en el extranjero).;
- e) Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Establecimiento de Insumos para la Salud. Modalidad D.- Farmacia Alopática o Farmacia Homeopática (Sin Preparación de Especialidades Farmacéuticas) o Botica.;
- f) Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Establecimiento de Insumos para la Salud. Modalidad E.- Comercio al por menor de Dispositivos Médicos o Remedios Herbolarios.;
- g) Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Establecimiento de Servicios de Salud, y
- h) Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Establecimiento de Salud Ambiental.

1

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

- El solicitante no deberá tener adeudos con la Dirección de Licencias de Funcionamiento.
- Deberá contar obligatoriamente con paleta o arcos detectores de metales. (Unidades económicas cuya actividad sea el de bar).
- La afirmativa ficta opera ante el silencio de la autoridad en dar contestación a peticiones de los interesados, y presenten junto a su escrito de petición, toda la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones.

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

No aplica

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos 2022

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



CONCEPTOS	UMA	
LA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN AL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS, SIEMPRE QUE SE EFECTÚEN TOTAL O PARCIALMENTE CON EL PÚBLICO EN GENERAL:		
A).- POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO SEA CASINOS, RIFAS, SORTEOS Y OTROS SIMILARES:	7,485	
B).- SALÓN DE EVENTOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA AL AIRE LIBRE O BAJO TECHO, CON AUTORIZACIÓN PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:	160	
C).- ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR:	65	
D).- ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR:	100	
E).- RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS (INCLUYE ANTOJERÍAS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, TORTERÍAS Y MARISQUERÍAS):	120	
F).- RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, CON LOS ALIMENTOS (INCLUYE ANTOJERÍAS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, TORTERÍAS Y MARISQUERÍAS):	160	
G).- BAR O RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, QUE OPEREN COMO PARTE DE LAS INSTALACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE:	160	
H).- BAR O CANTINA, CON O SIN SERVICIO DE ALIMENTOS:	760	
I).- DISCOTECA, CON HORARIO DE 07:00 A 05:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE, PERO CON LÍMITE DE ACCESO AL PÚBLICO HASTA LAS 03:00 HORAS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN RESPECTIVA	2,000	
J).- TIENDA DE AUTOSERVICIO CON SUPERFICIE DE PISO DE VENTA DE HASTA 1,000 METROS CUADRADOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA:	400	
K).- TIENDA DE AUTOSERVICIO CON SUPERFICIE DE PISO DE VENTA DE HASTA MÁS DE 1,000 METROS CUADRADOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA:	800	

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



L).- BILLAR CON VENTA DE CERVEZA:	160	
M).- BILLAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA:	200	
N).- BOLICHE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA:	350	

FUNDAMENTO JURÍDICO

Del trámite o servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Art. 20, fracc. I, del reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad num. 5729 y • Art. 1, fracc I, 3 fracc. III, 6, 8 fracc. X, 9, fracc. VII, 18, 19 20 y 32 del Reglamento para regular la venta, distribución y consumo de alcohol en el municipio de Cuernavaca Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5097 del 09/06/2013
De los requisitos	Artículo 91 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 15 de julio de 1998, con el número de ejemplar 3927.
Del costo	Artículo 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6027 de fecha 2021/12/31.
De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" núm. 5911 del 2021/02/03.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.